



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1458
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R-3-15-52
CIT- AL/No.3-15-042

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **GERMAN IGNACIO ALONZO CARIAS**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Gestión de la Educación, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1981-03303, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero del 2015 al 31 de Enero del 2016 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**-**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 18/100 (Lps.37,194.18) mensuales**.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo 3-15-52.- German Ignacio Alonzo Carías.- Febrero del 2015 a Enero del 2016.

que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZA** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.-
QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-
SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


GERMAN IGNACIO ALONZO C.
EL TRABAJADOR